



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[No. de edición: 1631 – Ciudad de México, miércoles 18 de junio de 2025](#)

Instituto Electoral de la Ciudad de México. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se lleva a cabo la integración de los cómputos distritales por circunscripción y distritos judiciales electorales locales de las elecciones de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México, Magistraturas y Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México, respectivamente, en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.

Datos de localización en la versión impresa: Página 31.

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba emitir la integración de los cómputos por circunscripción y distritos judiciales electorales locales referentes a los resultados de las elecciones de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México, Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México y Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México, en los términos señalados en el Considerando 35 del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para implementar el Procedimiento para la verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las candidaturas con mayor votación en los cargos sujetos a elección, previstos en los artículos 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 21 bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, aprobado mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-068/2025.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Acción de Inconstitucionalidad 26/2019.

Datos de localización en la versión impresa: Página 109.

Es **parcialmente procedente** y **parcialmente fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 26/2019..**

Se **sobresee** en la presente acción de inconstitucionalidad respecto del artículo 113 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de



Recursos de la Ciudad de México, expedida mediante el Decreto publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

Se **desestima** en la presente acción de inconstitucionalidad respecto de los artículos 99, párrafo tercero, 102, fracción I, 106, 107 y 110, párrafos primero y segundo, de la referida Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Se **declara fundada** la omisión legislativa atribuida a los artículos 106, 107 y 110, párrafo segundo, de la indicada Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, atinente a establecer los criterios técnicos y objetivos para establecer las diferentes bandas salariales, en términos de lo dispuesto en el apartado VII de esta determinación.

Se declara la **invalidez** de los artículos 276-Bis y 276-Ter del Código Penal para el Distrito Federal, adicionados mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, la cual surtirá sus efectos retroactivos al primero de enero de dos mil diecinueve, a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso de la Ciudad de México.

La señora Ministra Presidenta Piña Hernández declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

Voto Concurrente que formula la ministra presidenta Norma Lucía Piña Hernández en la Acción de Inconstitucionalidad 26/2019, resuelta por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de veintiuno de enero de dos mil veinticinco.